

DICTAMEN REVISOR FISCAL
CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
VIGENCIA FISCAL 2017

En cumplimiento de las funciones del Revisor Fiscal. He auditado los Estados Financieros de la Cámara de Comercio de Valledupar, a 31 de Diciembre del 2017 y sus correspondientes Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo por el periodo terminado en esa fecha y sus respectivas notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa, las cuales forman parte integral de los mismos.

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Los estados financieros citados fueron preparados y presentados bajo la responsabilidad de la Administración de la Cámara de Comercio de Valledupar, por tanto son certificados por su representante legal y por su contador. La presidencia Ejecutiva es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado por el decreto 2420 de 2015 y modificado por el decreto 2496 de 2015, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y del control Interno que la presidencia ejecutiva considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, debida a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables que sean razonables en las circunstancias.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basados en mi auditoria. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia. Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución

de la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros estan libres de desviación material.

Una auditoria de Estados Financieros, comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoria sobre importes y la información revelada en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los Estados Financieros. En la Evaluación de esos riesgos, el Revisor Fiscal considera el control interno relevante de la entidad para la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros, con el fin de diseñar procedimientos de fiscalización que sean apropiadas en las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión de eficacia del control interno de la Cámara de Comercio de Valledupar. Una auditoria también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizada por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Considero que la evidencia de auditoria que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi Juicio profesional.

JUICIO PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL

En mi juicio profesional, los Estados Financieros de la entidad, fueron fielmente tomados y presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Cámara de Comercio de Valledupar, a 31 de diciembre del 2017, así como los resultados de sus operaciones, el Estado de Cambio en el Patrimonio, y el Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de información Financiera para PIMES, las cuales fueron aplicadas de manera uniforme.

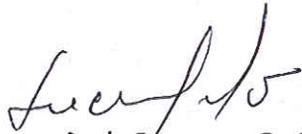
Además basado en el alcance de mi examen, en mi concepto, durante el año 2017:

- La entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.

- *En el ejercicio 2017 la presentación de sus Estados Financieros se elaboraron atendiendo además de la normatividad vigente, lo contemplado específicamente para la cámaras de comercio en el decreto 4698 del 23 de diciembre del 2005 y la circular 01 del 2006 de la Superintendencia de Industria y Comercio, en los cuales se establecen instrucciones para registrar en forma separada, gastos, activos, pasivos y patrimonio de carácter público, de cualesquiera otros que provengan de fuentes privadas.*
- *Las operaciones registradas en los libros y actos de la administración de la Cámara de Comercio de Valledupar, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.*
- *La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se conservan debidamente.*
- *Las adquisiciones de propiedades, planta y equipos realizados durante el año 2017 se efectuaron con recursos públicos provenientes de cada uno de las actividades que le corresponde ejecutar a las cámaras de comercio.*
- *Las medidas de control Interno adoptadas por la entidad para la conservación, protección y salvaguarda de sus bienes y de terceros en su poder son adecuadas. En el sistema Cameral de Control Interno-SCCI, adoptados por la entidad bajo los lineamientos emitidos por Confecamaras, cuenta con un manual de sistemas de Control Interno-SCCI, documento que define directrices y objetivos en pro de minimizar los riesgos inherentes a la calidad de la información financiera, el desarrollo de sus operaciones y el cumplimiento de la normatividad aplicable a las cámaras de comercio.*

- *Se auditaron las planillas de pago del Sistema de Seguridad Social Integral sobre afiliación, liquidación y pagos, y la entidad a diciembre del 2017 quedo con pagos pendiente de dicho año.*
- *En cumplimiento del artículo 38 de la ley 222 de 1995 conceptuó que el informe de Gestión presentado por la Administración guarda concordancia con las cifras contenidas en los Estados Financieros del 2017.*

Atentamente.



Lucy Del Carmen Quintero Ojeda

Revisor Fiscal Camara de Comercio de Valledupar

T.P. 19181-T